ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 1380
HONORABLE CONSEJO NACIONAL
COLEGIO DE CIRUJANO DENTISTAS DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 05 de octubre de 2020, siendo las 19:00 horas y en consideración a que no existe quorum para el inicio de la sesión se entrega el tiempo reglamentado para dar inicio. Haciendo ingreso los Consejeros Nacionales faltantes y siendo las 19.15 hrs., por vía videoconferencia en la aplicación zoom, cuya licencia fue adquirida por la Orden, se reunió en Sesión Ordinaria, el Honorable Consejo Nacional del "**Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G."**

I.- ASISTENCIA Y QUORUM.

Se procedió, en primer término, a ratificar la firma en el libro de asistencia por parte de los Consejeros Nacionales presentes, tal y como lo prescribe el artículo quinto del Reglamento Interno o de Sala.

II.- CONSTITUCION DE LA SESIÓN.

Preside la presente sesión el Presidente Nacional doctor Patricio Moncada Retamal, el Presidente Nacional expresó qué, en conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento, dado el número de consejeros presentes y que ratificaron su firma en la lista de asistencia indicada en el punto anterior, había quórum suficiente para dar por iniciada la sesión.

Asisten igualmente el asesor legal del Colegio señor Roberto Lagos Echeverría, el gerente de administración y finanzas señor Mauricio Varas y el asesor comunicacional señor Jaime González.

El Presidente Nacional dio por iniciada la **Sesión Ordinaria Nº 1380** convocada en cumplimiento de todos los procedimientos previos a su celebración, establecidos en el "Reglamento Interno o de Sala", en especial, el indicado en su artículo 4º, esto es que *la citación a esta sesión se efectuó por instrucción de la Secretaría con una antelación de 48 horas, la cual es acorde al motivo de la citación.*

III.- CUENTA DE LA SECRETARIA GENERAL.

En cuenta de Secretaría se llama a aprobar las siguientes actas las cuales fueron debidamente enviadas por Secretaría junto a la convocatoria de esta sesión.

- Acta Sesión Ordinaria N° 1379 celebrada el día 14 de septiembre

Se aprueba el acta presentada.

En cuenta de Secretaría se informa que los siguientes Consejeros Nacionales presentaron sus excusas a la sesión:

Dr. Garrido Por temas de salud.

Se aprueban los siguientes atrasos temporales (retraso en su conexión al Consejo):

Dr. Herrera Por motivos de salud, control médico, se conectará más tarde.
Dra. Werner Por motivos laborales se conectará más tarde.
Dra. Laura Por motivos laborales se conectará más tarde.
Dr. Danyau Por motivos laborales se conectará más tarde

Se aprueban las excusas y atrasos presentados con anterioridad.

Se presenta cuenta de secretaria N°1380, la cual es aprobada.

IV.- <u>TABLA DE FÁCIL DESPACHO</u>.

- **Afiliaciones y Reafiliaciones**

INSREA: La Secretaria Nacional indica que hay 30 inscripciones, 09 reincorporaciones y 10 renuncias voluntarias.

Se aprueban las afiliaciones y reafiliaciones.

19:20 horas se conectan las Dras. Werner y Laura.
19:22 horas se conecta el Dr. Danyau.

V.- <u>TABLA.</u>

- **Propuesta Tele odontología CCDCH a MINSAL-FONASA** (Dr. Claudio Venegas)
- **Informe convenio CNO** (Dr. Claudio Venegas)
- **Iniciativa del Capítulo de Recién Egresados de crear un Departamento de Género** (Dra. Alicia Laura / Dra. Carolina Flores integrante CREO) 20:00 horas
- **Metodología reforma de estatutos**

<u>Propuesta Tele odontología CCDCH a MINSAL-FONASA</u>

El Consejero Claudio Venegas, realiza la siguiente presentación:

TELEODONTOLOGÍA

¿Por qué es importante nuestra presencia en FONASA?

Hospital Digital

"Es un modelo de atención en salud, centrado en el paciente, y que aprovecha el potencial de las tecnologías para acercar la atención a las personas, instalando un complemento al modelo tradicional, basado en una red de establecimientos físicos.
De esta forma se espera cooperar y apoyar el proceso de modernización de nuestro sistema público de salud".

MARCO GENERAL:

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Programa Nacional de Telesalud

En el contexto de Redes Integradas de Servicios de Salud

Subsecretaría de Redes Asistenciales

5. Líneas de Acción	33
5.1. Teleeducación	33
5.2. Telemedicina	40
5.3. Teleasistencia	58

La Telesalud de acuerdo a sus componentes se grafica de la siguiente manera:

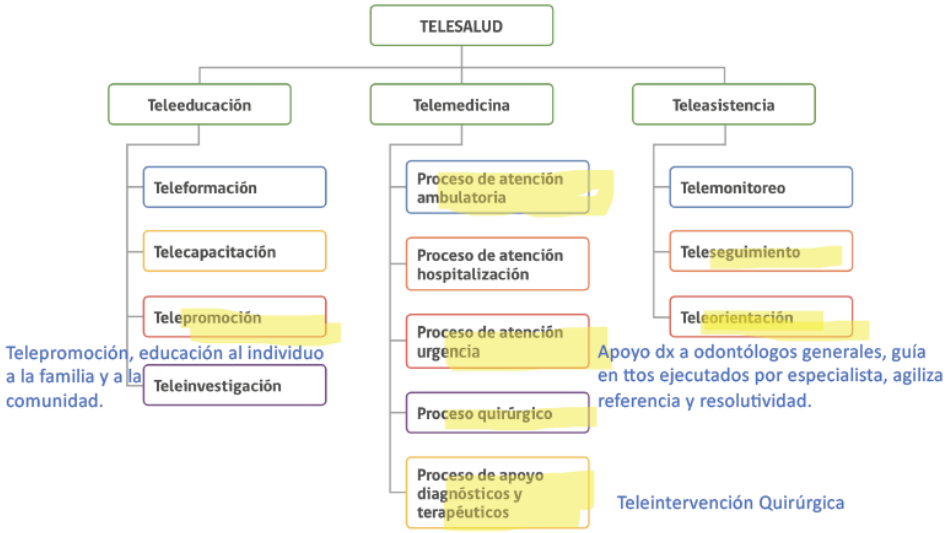

Teleconsulta Ambulatoria en Especialidad Odontológica:

Corresponde a las atenciones entregadas por especialistas odontólogos en el nivel secundario de atención, pudiendo ser consultas nuevas o de control.

Consulta nueva de especialidad: Corresponde a la primera evaluación del paciente derivado a la consulta de especialidad, donde se evaluará el caso de manera ambulatoria y se emitirá una orientación diagnostica al odontólogo tratante, pudiendo indicar tratamiento en el origen, atención presencial o control posterior. La entrega de esta prestación se realiza a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación.

Control de especialidad: Corresponde a la consulta de especialidad indicada por el especialista odontólogo para evaluar ambulatoriamente el problema de salud diagnosticado en la consulta nueva de especialidad. La entrega de esta prestación se realiza a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 277/2011 DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APROBÓ LAS NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL DEL REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DFL N°1 DEL 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCION

VISTO: Lo establecido en los artículos 4, 7, 50 letra b), 143 y 159 del DFL N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005 y teniendo presente la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION 204 24 MAR 2023

I. Modifícase la Resolución Exenta N°277 de 06 de mayo de 2011 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 03 de junio de 2011, que aprobó las Normas Técnico Administrativas, para la aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del D.F.L. N°1 /2005 del Ministerio de Salud, en la Modalidad Libre Elección, en la forma que a continuación se indica:

1) Incorpórese: a continuación del último párrafo del numeral 7.1.1 lo siguiente:

Durante periodos de vigencia de Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por el COVID-19, las siguientes consultas médicas podrán ser realizadas en forma remota manteniendo registro de estas prestaciones en los mismo términos que una atención presencial, a través de tecnologías de la información y telecomunicaciones entre un paciente y un médico que se encuentran en lugares geográficos distintos y que pueden interactuar entre sí en tiempo real (sincrónica)

Los códigos autorizados para atenciones remotas a partir de la primera consulta son:

Código	Glosa
0101001	Consulta médica electiva
0101201	Consulta Médica de Especialidad en Dermatología
0101202	Consulta Médica de Especialidad en Geriatría
0101207	Consulta Médica de Especialidad en Endocrinología Adulto
0101212	Consulta Médica de Especialidad en Psiquiatría adultos
0101213	Consulta Médica de Especialidad en Psiquiatría pediátrica y de la adolescencia
0101305	Consulta Médica de Especialidad en Medicina Familiar
0101307	Consulta Médica de Especialidad en Medicina Interna
0101309	Consulta Médica de Especialidad en Pediatría
0101320	Consulta Médica de Especialidad en Diabetología
0101325	Consulta Médica de Especialidad en Genética Clínica
0101326	Consulta Médica de Especialidad en Nefrología Adulto
0101327	Consulta Médica de Especialidad en Nefrología Pediátrico

Además se autorizan los siguientes códigos para consultas de seguimiento y/o control, siempre y cuando el profesional conozca o tenga acceso al historial clínico del paciente.

Código	Glosa
0101206	Consulta Médica de Especialidad en Reumatología
0101208	Consulta Médica de Especialidad en Endocrinología Pediátrica
0101209	Consulta Médica de Especialidad en Neurología Adultos
0101211	Consulta Médica de Especialidad en Oncología Médica
0101301	Consulta Médica de Especialidad en Cardiología
0101302	Consulta Médica de Especialidad en Hematología
0101303	Consulta Médica de Especialidad en Infectología
0101304	Consulta Médica de Especialidad en Inmunología
0101306	Consulta Médica de Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación
0101308	Consulta Médica de Especialidad en Obstetricia y Ginecología
0101311	Consulta Médica de Especialidad en Urología
0101319	Consulta Médica de Especialidad en Coloproctología
0101321	Consulta Médica de Especialidad en Enfermedades Respiratorias Adulto
0101322	Consulta Médica de Especialidad en Enfermedades Respiratorias Pediátricas
0101323	Consulta Médica de Especialidad en Gastroenterología Adulto
0101324	Consulta Médica de Especialidad en Gastroenterología Pediátrico
0101331	Consulta Médica de Especialidad en Radioterapia Oncológica

2) Incorpórese: a continuación de la letra c) del numeral 15.2 lo siguiente:

Durante periodos de vigencia de Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por el COVID-19, las prestaciones de Psicología podrán ser realizadas en forma remota manteniendo registro de estas prestaciones en los mismo términos que una atención presencial, a través de tecnologías de la información y telecomunicaciones entre un paciente y un profesional psicólogo que se encuentran en lugares geográficos distintos y que pueden interactuar entre sí en tiempo real (sincrónica)

Los códigos autorizados son:

Código	Glosa
0902001	Consulta Psicólogo clínico (sesiones 45')
0902002	Psicoterapia Individual
0902003	Sesión de psicoterapia de pareja (con ambos miembros)

3) Incorpórese: a continuación de la letra d) del numeral 16.1 lo siguiente:

e) Durante periodos de vigencia de Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por el COVID-19, las prestaciones de Fonoaudiología podrán ser realizadas en forma remota debiendo mantener los registros estipulados en la letra c) del presente numeral, a través de tecnologías de la información y telecomunicaciones entre un paciente y un profesional Fonoaudiólogo que se encuentran en lugares geográficos distintos y que pueden interactuar entre sí en tiempo real (sincrónica)

Los códigos autorizados son:

Código	Glosa
1303001	Evaluación de voz
1303002	Evaluación de habla
1303003	Evaluación del lenguaje (incluye voz, habla y aspecto semántico, sintáctico y fonológico, etc. e informe) (incluye 3 sesiones de mínimo 30')
1303004	Rehabilitación de la voz
1303005	Rehabilitación del habla y/o del lenguaje (máximo 30 sesiones anuales)(cada sesión mínimo 30')

4) Incorpórese: a continuación de la letra a.7 del numeral 29.2 lo siguiente:

b) Durante periodos de vigencia de Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por el COVID-19, las prestaciones de Nutricionistas podrán ser realizadas en forma remota, manteniendo registro de estas prestaciones en los mismo términos que una atención presencial, a través de tecnologías de la información y telecomunicaciones entre un paciente y un profesional Nutricionista que se encuentran en lugares geográficos distintos y que pueden interactuar entre sí en tiempo real (sincrónica)

4 de 4

El código autorizado es

Código	Glosa
2602001	Atención Integral de Nutricionista

---

1 de 2

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 277/2011 DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA LAS NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL DEL REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DFL Nº1 DEL 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCION

VISTO: Lo establecido en los artículos 4, 7, 50 letra b), 149 y 159 del DFL N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005 y teniendo presente la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION 226 23 ABR 2020

I. Modifícase la Resolución Exenta N°277 de 06 de mayo de 2011 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 03 de junio de 2011, que aprobó las Normas Técnico Administrativas, para la aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del D.F.L. N°1 /2005 del Ministerio de Salud, en la Modalidad Libre Elección, en la forma que a continuación se indica:

1) Incorpórese:

En tabla que define códigos autorizados para atenciones remotas a partir de la primera consulta, y descritos en numeral 7.1.1, intercálese entre código 0101309 y 0101320, el siguiente:

0101310 Consulta Médica de Especialidad en Traumatología y Ortopedia

En tabla que define códigos autorizados para consultas de seguimiento y/o control, y descritos en numeral 7.1.1, intercálese entre código 0101209 y 0101211, el siguiente:

0101210 Consulta Médica de Especialidad en Neurología Pediátrica

2) Incorpórese: a continuación de la letra l) del numeral 12.1 lo siguiente:

j) Durante periodos de vigencia de Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por el COVID-19, las prestaciones de Kinesiología podrán ser realizadas en forma remota manteniendo registro de estas prestaciones en los mismos términos que una atención presencial, a través de tecnologías de la información y telecomunicaciones entre un paciente y un profesional kinesiólogo que se encuentran en lugares geográficos distintos y que pueden interactuar entre sí en tiempo real (sincrónica).

Los códigos autorizados son:

Código	Glosa
0601001	Evaluación kinesiológica: muscular, articular, postural, neurológica y funcional (máximo 2 por tratamiento)
0601024	* Reeducación motriz (ejercicios terapéuticos para recuperación muscular, capacidad de trabajo, coordinación, gimnasia ortopédica, reeducación funcional, de marcha) (individual y por sesión, mínimo 30 minutos) (proc.aut.)

2 de 2

0601026	* Técnicas de relajación (entrenamiento autógeno Schultz - Jacobson o similar) (proc.aut.)
0601028	Entrenamiento cardiorrespiratorio funcional
0601029	Atención kinesiológica integral

Para el código 0601001 (Evaluación kinesiológica: muscular, articular, postural, neurológica y funcional (máximo 2 por tratamiento), se autoriza su realización vía atención remota de la primera consulta, si la orden médica así lo explicita.

Así mismo, el prestador es responsable de que la prestación se realice en un ambiente privado y dedicado exclusivamente para ello. Queda prohibido realizarla en lugares de acceso público donde la privacidad del beneficiario se pueda ver comprometida.

El prestador es responsable de que la prestación sea realizada por el profesional seleccionado por el beneficiario personalmente. En caso de alguna modificación de quién realice la prestación, esta deberá ser informada al beneficiario quién optará por aprobar o rechazar dicho cambio.

El prestador debe tomar todas las medidas de seguridad de la información para que esta interacción directa con el beneficiario se realice de forma segura cuidando la privacidad de éste y mantener el resguardado y el registro de la ficha clínica (Ley 20.584 Derechos y Deberes del paciente).

3) La presente Resolución entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE.-

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRO

DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

FONASA ha incorporado al Arancel MLE a Medicina, Sicología, Nutrición, Kinesiología, Fonoaudiología y a Terapia Ocupacional.

Las herramientas de teleodontología disponibles en odontología pueden compensar la falta de horas ejecutadas de atención primaria y de especialidad en el presente contexto de pandemia Covid 19.

¿Qué podemos hacer en teleodontología?

- ¿En Enfermedad de caries por ejemplo?

Diagnósticos,especiamente de Riesgo. Educación en Técnicas de Higiene y en Dieta.

Implementación de tratamientos específicos como terapias con flúor personalizadas.

Seguimiento y Orientación del paciente con controles post terapia.

Softwares específicamente diseñados hacen más eficiente y sistemático el trabajo!

- En cuanto a acciones de especialidad todas tienen medidas de promoción y prevención a implementar. Los diagnósticos tempranos son irreemplazables para ejecutar medidas interceptivas, de manejos de malos hábitos o de ortopedia por ejemplo.
- Endodoncia, Cirugía Oral, Periodoncia, Patología Oral y otras tienen acciones a implementar vía teleodontología.

Desde otro punto de vista:

- "Las prestaciones de especialidad pueden ser implementadas mediante telemedicina, las que incluyen el diagnóstico y tratamiento de las personas, siempre y cuando dicha asistencialidad se preste en colaboración a un equipo profesional que acoge, evalúa y trata de manera presencial a los pacientes sujetos a esta modalidad".

  Permite que el DX sea realizado por especialista y el Tratamiento definido ejecutado por el odontólogo general bajo supervisión del especialista a distancia.

Es absolutamente imprescindible que se implementen al menos las siguientes acciones odontológicas en el Arancel MLE:

- Consulta Odontológica Electiva.
- Consulta Odontológica de Especialidad.

Terminada la presentación el Dr. Moncada felicita al Dr. Venegas y señala que la actual pandemia ha dado la posibilidad de implementar, en forma telemática, muchas actividades, como entregar orientaciones de personas más experimentadas a las de menos experiencia.

Los/as señores/as consejeros/as realizan sus apreciaciones sobre este tema.

Doctor Moncada señala la importancia de averiguar cómo se está aplicando la teleodontología en el área pública, delegando a un consejero en este tema en consideración que el consejero Venegas está trabajando en el área privada en esto.

A su vez cree necesario solicitar a FONASA que codifique e incorpore el listado presentado por el Dr. Venegas en teleodontología y no solo la prevención y promoción, sino también en casos de urgencia.

Expuestas las consideraciones del Honorable Consejo Nacional, este acuerda, por unanimidad de los presentes, Incorporar la teleodontología en la atención odontológica tanto en el ámbito público como privado, para lo cual se le solicitará a la comisión a cargo del doctor Vladimir Pizarro ir acotando una propuesta más clara para presentar a FONASA.

La Dra. Valle solicita poder modificar la tabla y recibir a la invitada Carolina Flores, colegiada integrante del Capitulo CREO lo que se aprueba sin objeción alguna por parte del los consejeros presentes.

Iniciativa del Capítulo de Recién Egresados de crear un Departamento de Género

Dra. Laura presenta a Dra. Flores quien hizo la propuesta de crear un Departamento de Género
Dra. Flores, agradece la invitación y realiza la presentación:

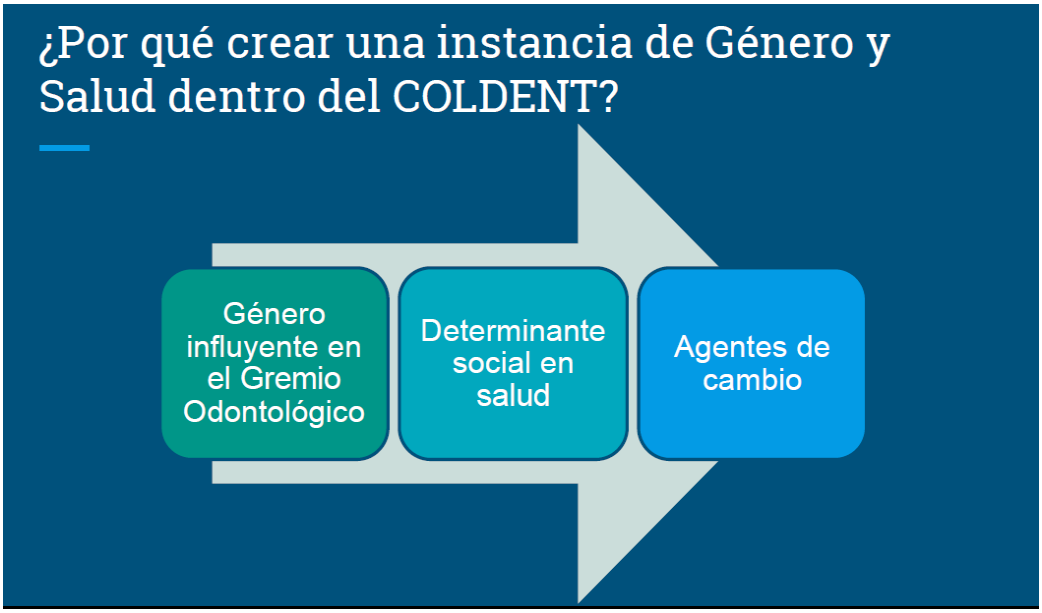

1.- Género en el gremio odontológico
Género/ gremio
Influye
Formación
Roles y estereotipos de género
Normalización de prácticas
Derechos sexuales y reproductivos
Aspecto laboral
Precarización laboral
Abuso y acoso
Derechos sexuales y reproductivos
Institucionalidad y sistemas organizacionales
Promover respeto, igualdad y equidad
Transversalidad de género

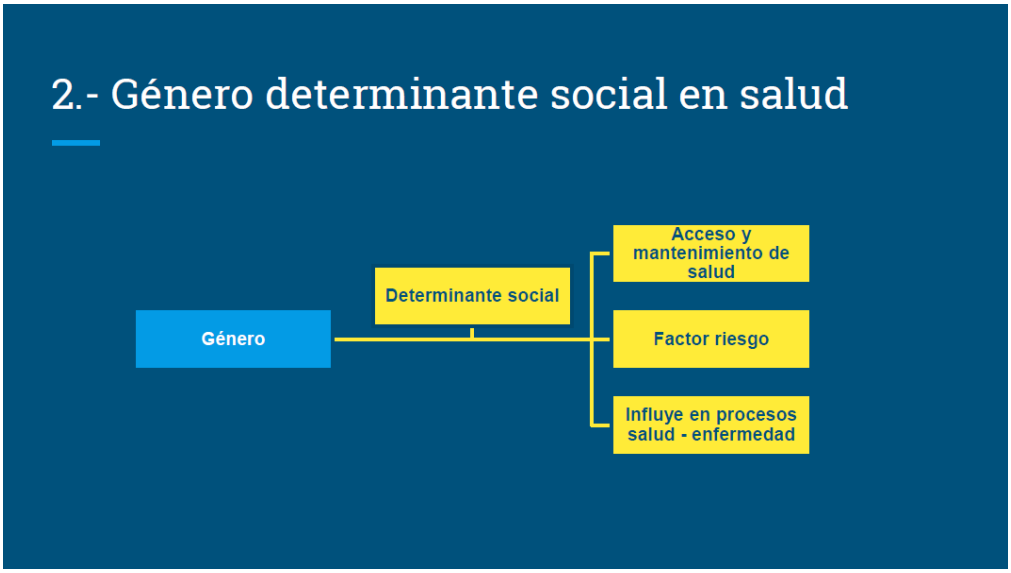
2.- Género determinante social en salud
Género
Determinante social
Acceso y mantenimiento de salud
Factor riesgo
Influye en procesos salud - enfermedad

3.- Agentes de Cambio

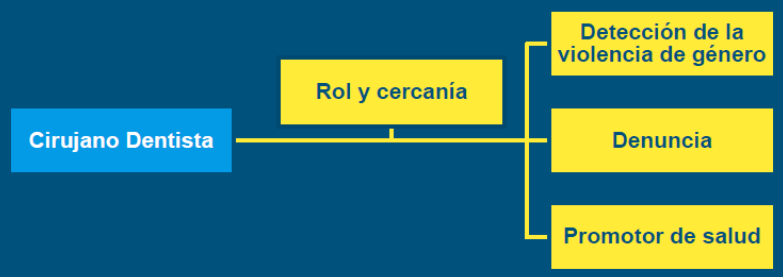

Situación Gremial

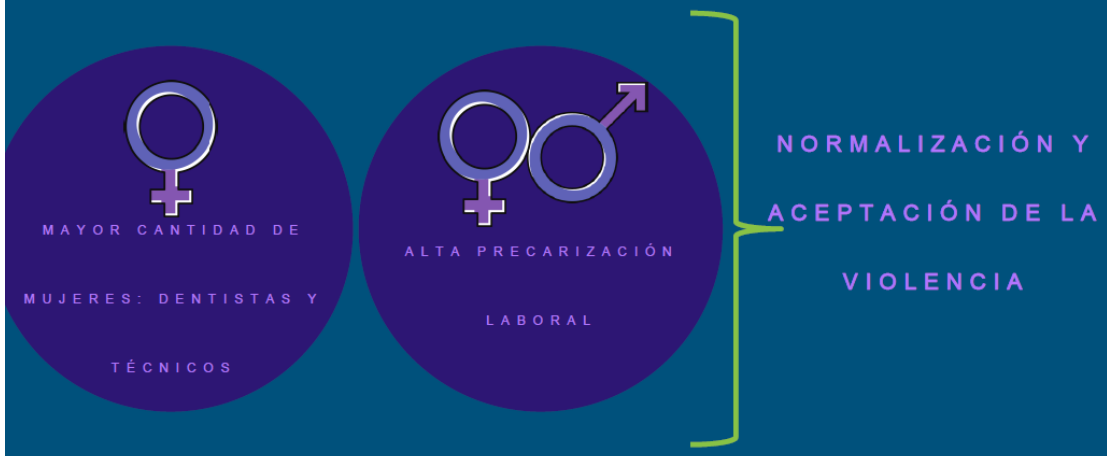

Considerar

Diferencias:

- Sociales
- Culturales
- Económicas
- Indentidades
- Corporalidades
- Orientaciones
- Enfermedades
- Oportunidades
- Trayectorias

Vemos personas no dientes, el género influye en cada individuo y colectivamente

¿Existen experiencias de otro Colegios Profesionales que se puedan observar?

1. Departamento de Género y Salud: Colegio Médico de Chile

   http://www.colegiomedico.cl/departamentos-colegio-medico/deparmanento-de-genero-y-salud/

1. Departamento de la Mujer y Género: Colegio de Profesores

   https://www.colegiodeprofesores.cl/portfolio-item/departamento-de-la-mujer-profesora/

...A nivel Ministerial

Ministerio de Salud

Unidad de Género del Ministerio de Salud:

Su objetivo es "contribuir a que todas las políticas, programas, documentos y acciones del Ministerio de Salud, incorporen perspectiva de género y derechos humanos, favoreciendo así la igualdad y equidad entre mujeres y hombres y la efectiva realización de los derechos en salud de la población"

https://www.minsal.cl/unidad-de-genero/

¿Por qué debe ser un Departamento y no un Capítulo?

La OMS reconoce que el género es una cuestión **transversal** que debe considerarse junto con otras fuentes de inequidades en la salud, como la pobreza, la edad, la diversidad étnica y el desarrollo socioeconómico general del contexto (1).

Además, según los Estatutos del Coldent un Capítulo **solo representa a los dentistas que pertenecen a dicho Capítulo**, siendo una agrupación netamente gremial. Por otra parte un departamento es un organismo técnico asesor del Consejo Nacional e**n su conjunto** (2, 3).

De acuerdo con esto, lo más razonable es que sea un Departamento y no un Capítulo.

1. OMS, Género y Salud, Guía práctica para la incorporación de la perspectiva de género en salud.
2. Reglamento de Departamentos, Colegio de Cirujano Dentistas de Chile.
3. Reglamento de Capítulos, Colegio de Cirujano Dentistas de Chile.

¿Por qué debe ser un Departamento y no un Capítulo?

Departamento	Capítulo
Transversal a todo el gremio Asesora a la mesa nacional Permite incorporar la perspectiva de género a todo el gremio	Responde a los adscritos al capítulo

Asesoramiento para Mesa Nacional

- Incorporar la perspectiva de género dentro de la Institución
- Falta de capacitación en género para Cirujanos Dentistas
- Promover educación de pre y post grado con perspectiva de género
- Identificar factores protectores y de riesgo en materia gremial
- Propender a políticas laborales inclusivas y de protección para todos y todas.
- Hacerse cargo de los compromisos adquiridos como país en Políticas de Género y Salud OMS.

¿Cuál sería el paso a seguir dentro del Coldent para crear el Departamento de Género y Salud?

Según el Artículo 19 del reglamento de Departamentos del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. Es el Consejo Nacional quien en una sesión especial para dicho acto, podrá crear por mayoría simple de sus miembros un nuevo Departamento. Esta sesión especial debe ser convocada por la mesa directiva o ⅓ del Consejo Nacional.

Luego de esta aprobación dentro del Honorable Consejo Nacional, se debe hacer un llamado público a formar parte de dicho Departamento.

Comisión de Género y Salud, CREO.

Carolina Flores

María José Prado

Claudia Elgueta

Felipe Castillo

Norman Romo

¿Cómo avanzamos?

Terminada la exposición el Dr. Moncada agradece la presentación y felicita la iniciativa incluyente que dará forma a crear un nuevo Departamento encargado de estos temas al interior de la Orden.

La Dra. Laura, propone que la Dra.Werner sea la presidenta del Departamento de Género y la Dra. Werner acepta la nominación.

Por unanimidad los consejeros nacionales presentes se aprueba la conformación del Departamento de Género que será presidido por la Consejera Nacional Dra. Marcela Werner.

El Sr. Lagos señala que es importante hacer una descripción del departamento y que esta sea aprobado por el HCN para ser incorporada al artículo 2º del Reglamento de Departamentos del Honorable Consejo Nacional.

20:30 horas, se incorpora a la sesión el Dr. Herrera.

Informe convenio CNO (Dr. Claudio Venegas)

Dr. Venegas señala que existían dos puntos que estaban siendo conflictivos que era el punto 4 y el tema de limitar la afiliación a la cooperativa, ambos puntos fueron eliminados, quitándose la posibilidad de manejar el convenio en forma unidireccional.

Dr. Danyau indica que se demuestra la voluntad de la CNO de llevar a efecto este convenio al realizar los cambios solicitados por el Colegio.

Dr. Moncada, señala que sin duda es y no es un convenio más, existiendo la facilidad de acceder a esta cooperativa en forma favorable por los colegiados interesados, los cuales deben ser colegiados activos. No es un convenio más en el pensamiento que significa ser miembro de una cooperativa.

Señala que ha solicitado a gerencia y al Sr. Tesorero Nacional, que ha pedido informe final del cierre de CADO, para tener claridad de los bienes del colegio al termino de esta administración.

Se acuerda por unanimidad de los consejeros nacionales presentes, que el Dr. Venegas, termine las gestiones y una vez que los estatutos de la CNO estén modificados, de acuerdo a lo solicitado por el Colegio, estos sean revisados por el Sr. Lagos para que posteriormente sean enviados a los/as consejeros/as Nacionales antes de la firma del Sr. Presidente (la cual se sugiere ser presencial, debido a la importancia del presente convenio).

Metodología reforma de estatutos

Dra. Valle indica que debido a problemas de conexión del consejero Ravinet, este ha solicitado que sea presentado por el Sr. Lagos.

El Sr. Lagos realiza la siguiente presentación:

Propuesta de metodología para la reforma de estatutos

Dr. Francisco Omar Campos, Consejero Nacional
Dr. Benjamín Ravinet, Consejero Nacional
Sr. Roberto Lagos, abogado de la Orden

Introducción

- En razón de que en la Convención Nacional Ordinaria de 2019 se acordó *"comenzar un proceso de reforma de estatutos. Se establece que el H. Consejo Nacional,* ***en el plazo máximo de un año propondrá en Convención Nacional la metodología*** *para llevar a efecto este proceso para su aprobación",* se nos hace necesario establecer un marco metodológico para ser propuesto en la Convención Nacional Ordinaria de este año.
- El presente documento configura un borrador a ser debatido entre los miembros del HCN con el objeto de acordar una posición única como HCN frente a la Convención Nacional respecto a la forma bajo la cual debe ser llevada la reforma estatutaria venidera.

Normas estatutarias vigentes que estructuran actualmente una reforma de estatutos.

- Para que se reforme el estatuto se requiere que una Asamblea Nacional Extraordinaria de colegiados con carácter de Referéndum Nacional apruebe el nuevo texto estatutario (artículos 50 y 51 del Estatuto).
- El quórum necesario de votantes en el Referéndum Nacional, para que este tenga legitimidad de acuerdo al Estatuto, es del 20% de los colegiados inscritos (artículo 53 del Estatuto).
- De acuerdo al artículo 6º del DL 2757 *"Las modificaciones de los estatutos, **aprobadas con los quórum y requisitos que éstos establezcan**, deberán registrarse dentro del plazo establecido en el artículo 4°, a contar de la fecha de la asamblea que las haya acordado, aplicándose, además, en lo que sea pertinente, lo dispuesto en el artículo 5"*, esto eso 60 días para depositar la reforma ante el Ministerio de Economía.
- En el Referéndum Nacional que se realizó el año 2018 para aprobar el nuevo estatuto (trabajado por casi dos años por una comisión encargada de esta tarea, conformada por dirigentes nacionales y regionales) no sé contó con una participación de colegas superior al 20% exigido por el estatuto (se logró un 19%), lo cual se dio en gran parte por la campaña "de no participar en este proceso" realizada por algunos colegiados opositores a la reforma trabajada.
- De lo expuesto cabe señalar que para lograr un cambio de estatutos bajo el actual estatuto es necesario contar una participación (independiente de lo que se vote) mayor al 20% de los colegiados inscritos, lo cual es posible por medio de un proceso participativo que involucre a nuestras bases colegiadas.

Elementos que debe contener el proceso de reforma.

- 1) Regla de los tres tercios.
- 2) Comisión de Propuesta de Estatuto.
  - Composición
  - Reglas de funcionamiento
  - Solucion de conflictos
- 3) Instancias participativas para colegiados.
  - Cabildos.
  - Capítulos
- 6) Cronograma Propuesta Cambio de estatuto
- 8) Motivos de fuerza Mayor.
- 9) Entrega del texto de propuesta de Modificación de Estatutos.
- 10) Tiempo y forma en la entrega de la información a las bases colegiadas.

Regla de los tres tercios

- La definición propia de esta regla dice razón con *establecer la existencia de una comisión encargada del debate y redacción del nuevo estatuto conformada por los 3 estamentos de mayor representación del gremio.*
- La comisión encargada de la redacción del nuevo estatuto estará formada de la siguiente forma:
- 1/3 Consejeros Nacionales (3 Consejeros Nacionales).
- 1/3 Presidentes Regionales (3 Presidentes Regionales).
- 1/3 Dirigentes Capitulares a nivel nacional (3 Dirigentes capitulares).
- La cantidad de miembros totales sugeridos es de 9 integrantes.
- Para elegir a estos integrantes se vislumbran dos formulas: 1) por elección entre los mismos estamentos (ej: entre el HCN se eligen sus representantes) y 2) por elección de las mismas bases respecto de cada estamento.

Composición de la Comisión de Propuesta de Estatuto:

- La comisión deberá nombrar entre sus miembros:
- Un Presidente, cuyas funciones serán:
  - Dirigir el debate que se de al interior de la comisión.
  - Explicar a otros estamentos del colegio los avances de la comisión.
  - Ser quien represente a la comisión públicamente.
  - Presentar formalmente ante el Colegio el texto de reforma.
- Un Vicepresidente, cuyas funciones serán:
  - Todas las que correspondan al Presidente en el caso de ausencia, inhabilidad o impedimento de este.
- Un Secretario, cuyas funciones serán:
  - Llevar el libro de actas de cada sesión de la comisión.
  - Certificar las asistencias e inasistencias de los integrantes de la comisión.
  - Dar fe de todo el proceso, realizando las certificaciones que sean requeridas.
- La Comisión deberá sesionar al menos una vez al mes acompañada de un asesor jurídico que deberá ser contratado para tales efectos.

Reglas de funcionamiento de la Comisión de Propuesta de Estatutos.

- La comisión tendrá por objeto redactar un texto de estatuto, el que recogerá las sugerencias de las instancias participativas con el fin de mejorar la participación y sentido de pertenencia de los colegiados.
- Para tales efectos se deberá contar con el apoyo legal de un abogado experto en la materia quien estará encargado de la correcta redacción del cuerpo estatutario y de asesorar durante todo el proceso de reforma a la Comisión.
- Deberá constituirse un acta escrita y firmada de cada reunión que realice dicha comisión.
- La comisión podrá reunirse de manera presencial o virtual acorde a las posibilidades tecnológicas al menos una vez a mes.
- Cada reforma al texto estatutario debe ser acordada entre los comisionados en a lo menos 2/3 de los participantes asistentes.
- Se hace necesario redactar un reglamento por parte del HCN para que rija el correcto funcionar de la "Comisión Propuesta Estatutos"

Solución en caso de conflictos o problemáticas.

- En el caso de existir controversias al interior de las instancias participativas (cabildos o capítulos) o al interior de la Comisión, esto debe quedar consignado en el acta respectiva con el objeto que se eleven tales antecedentes y la Comisión decida las bases para un acuerdo entre las partes en conflicto.
- La comisión (mediante reglamento) deberá solucionar las siguientes problemáticas que pudiesen llegar a ocurrir durante el proceso:
  - Caso de renuncia de un comisionado.
  - Caso de fallecimiento de un comisionado.
  - Caso de no participación injustificada de un comisionado.
  - Caso de condena ética de un comisionado.
  - Caso de perdida de calidad de colegiado de un comisionado.
  - Problemáticas ocurridas en los cabildos e instancias capitulares.

Instancias participativas

- Las instancias participativas resultan fundamentales para validar entre nuestros colegiados las bases y planteamientos con los que se deberá reformar el estatuto.
- Debido a la naturaleza compleja de la instancia (6000 colegiados que se deben poner de acuerdo) solo se podrá discutir en cabildos territoriales (en cada región) temas referente a la propuesta de las ideas de reforma del estatuto, debiendo enviar tal información bajo el formato de una pauta preestablecida que deberá ser elaborada por la Comisión.
- Deberá existir un plazo establecido durante el cual se reciban los aportes de dichas instancia participativas para que sean analizadas por la comisión y se pueda ir avanzando en la redacción del texto estatutario.
- Para tales efectos se constituirán las siguientes instancias participativas:
  - 1) Cabildos territoriales.
  - 2) Reuniones Capitulares.

Cabildos

- Podrán conformar cabildos y participar directa o indirectamente de estas instancias solo colegiados con el pago de sus cuotas al día o que no se encuentren suspendidos en su calidad de colegiado por condena del tribunal de ética.
- Para formar un cabildo se requiere a los menos de 15 colegiados que deberán suscribir un listado de asistencia obligatorio.
- Los cabildos podrán invitar participantes que expongan los beneficios o desventajas de una determinada propuesta, los que no podrán tomar parte en los acuerdos que se adopten por el cabildo y sean subidos a la Comisión.
- El período de cabildos podría durar hasta 4 meses, al termino del cual se deberá emitir un informe final con el acta de los acuerdos previamente adoptados, por a lo menos por 2/3 de los participantes, la que deberá ser firmada por los colegiados que participaron.
- Se prohíbe la duplicidad de participación en los cabildos, por lo que un colegiado solo podrá participar y suscribir un acta de acuerdo, **sea de cabildo o capítulo.**
- Todos los acuerdos y propuesta emitidos en el acta del cabildo no podrán contravenir la legislación vigente chilena. Existiendo la posibilidad de contar con asesoría legal para tales efectos por parte del asesor que tenga para tutelar el proceso de reforma.

Cronograma Propuesta Cambio de estatuto

- Diciembre 2020:
  - aprobar por Convención Nacional Ordinaria la metodología propuesta
- Enero 2021:
  - Elegir a los miembros de la Comisión de Reforma de Estatuto.
  - Conformar la Comisión de Reforma de Estatuto.
  - Crear actas para proceso de cabildos y capítulos
  - Elegir al abogado asesor que asesoré a los distintos estamentos durante todo el proceso.
- Marzo 2021:
  - Comenzar con el proceso de cabildos y reuniones capitulares de base.
  - Recibir el informe del depto. jurídico del Colegio respecto a materias técnicas que deben ser arregladas del actual Estatuto.

Cronograma Propuesta Cambio de estatuto

- Diciembre 2020:
  - aprobar por Convención Nacional Ordinaria la metodología propuesta
- Enero 2021:
  - Elegir a los miembros de la Comisión de Reforma de Estatuto.
  - Conformar la Comisión de Reforma de Estatuto.
  - Crear actas para proceso de cabildos y capítulos
  - Elegir al abogado asesor que asesoré a los distintos estamentos durante todo el proceso.
- Marzo 2021:
  - Comenzar con el proceso de cabildos y reuniones capitulares de base.
  - Recibir el informe del depto. jurídico del Colegio respecto a materias técnicas que deben ser arregladas del actual Estatuto.

Motivos de fuerza Mayor

- En caso de existir motivos de fuerza mayor que imposibiliten el correcto funcionar del proceso trazado por acuerdo de la Convención Nacional, el cronograma podrá ser modificado, permitiendo congelar determinadas instancias, teniendo siempre presente que debe ser entregado el texto de reforma de estatutos con el objeto de cumplir lo mandatado por la Convención Nacional.

Tiempo y forma en la entrega de la información a las bases colegiadas.

- Para llamar a la Asamblea Nacional con carácter de referéndum nacional se deberá cumplir los siguientes pasos programáticos.
- 1) Tiempo de difusión previa entre los colegiados del texto de reforma: Se utilizaran todas la formas disponibles para difundir la información. Debiendo ser publicado el texto por xxx tiempo en la web del colegio para el correcto estudio de los colegiados.
- 2) Cumplimiento de formalidades. El proceso se llevara acabo según las normas contenidas en los artículos 50, 51 y 53 del actual Estatuto, vale decir mediante una Asamblea Nacional Extraordinaria con carácter de Referéndum Nacional que deberá contar con la participación del 20% de los colegas inscritos en el Colegio.

Terminada la exposición el Dr. Moncada, felicita el trabajo de la comisión e indica que la votación de la reforma de estatutos se debe realizar con un proceso eleccionario, con el fin de lograr una participación masiva de toda la comunidad colegiada.

Dr. Herrera, felicita a la comisión y solicita que se le envié este borrador, ya que es un tema que le interesa. Indica que es necesario hacer un cronograma y establecer, por la tesorería nacional, un presupuesto para la actividad.

El Consejero Campos, señala que los colegiados pueden participar tanto como capitulo o crear un cabildo con el número de colegiados que se defina.

El Sr. Lagos indica que todo el proceso del referéndum se puede hacer online exceptuando la votación que debe ser presencial.

Se acuerda, por unanimidad de los Consejeros presentes, que en la próxima sesión del Consejo Nacional se presente una carta gantt sobre el proceso de referéndum.

VI.- CUENTA DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente Nacional señala que conversó con el Dr. Villalobos en relación a la División Nacional de Odontología, a lo cual él indica que esta aún no se formaliza. Indica que es interés del Dr. Villalobos interiorizarse sobre el proceso de reforma al código sanitario, para lo cual se coordinó una reunión con él para el martes seis de octubre, junto al Dr. Danyau y el Sr. Lagos.

Da a conocer su participación en la inauguración del congreso CROSS, efectuado en la región de Valdivia. Inauguración del Congreso de Antofagasta, organizado por la Universidad de Antofagasta.

Señala que faltan cuatro regionales para terminar los conversatorios que se está llevando con las sedes, lo cual se coordinará para realizar a la brevedad mediante la Secretaría Nacional.

Indica que solicitó a comunicaciones poder idear un boletín semanal o quincenal a los colegiados.

Informa que lo contacto el Dr. Faundez de la Sociedad de Odontología Legal consultando por la no participación del Colegio en reunión citada por Dr. Gamonal a lo cual Dr. Moncada señala las gestiones realizadas por la Mesa Directiva Nacional, así como la orgánica del Colegio, la cual no se estaba respetando en la convocatoria a esta reunión.

Consulta sobre cómo se debería abordar las reuniones con las sociedades científicas, el Dr. Danyau indica que en el pasado se citó como sociedades científicas manifestando señal de igualdad.

VII.- CUENTAS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS NACIONALES.

- **Consejero Nacional, Dr. Venegas:** Solicita que se vote por los convenios de teleodontología, el cual solo tiene costo para quien los suscribe, por lo que los Consejeros Nacionales presentes acuerdan en forma unánime, proceder con estos convenios

  Informa sobre el convenio con la FESUC, señalando que habló con varios presidentes regionales y que la gestión de incorporación de colegiados ha sido lenta, solicita una difusión desde la Mesa Nacional para que llegue en forma más rápida a los colegiados.

- **Consejera Nacional, Dra. Laura:** Indica que se reunió junto con el Sr. Presidente Nacional con el Capitulo de especialistas, unos de los temas tratados fueron por los inconvenientes con los PAO, y la asesoría legal que ellos necesitan. Señala que se solicitó certificación del Capítulo de EDF lo cual se reviso y aprobó. Indica que se inició proceso de conversatorios. Da a conocer que en el departamento científico está pendiente su organigrama para formalizar. Da a conocer que hay un colega de la ADA interesado en apoyar este departamento. Señala que se recibió interés del doctor Novoa, medico jefe de neonatología del Hospital Padre Hurtado quien tiene un estudio clínico de vacunas covid terminando en la fase 2 y entrando en la fase 3, consultando si el CCDCH estaba interesado en participar, por lo cual se pedirá mayor información sobre este estudio. Informa que la fecha de la Asamblea Ordinaria Metropolitana, que debe ser por estatutos en el mes de octubre, se efectuará el día viernes 30 a las 18:00 horas.
  Indica que los odontólogos de maxilofacial le están solicitando la PCR para poder realizar intervenciones, lo cual está afectando ya que los odontólogos no pueden pedir la PCR , sino deben pedir a un médico que la solicite por ellos.
  Indica que hay dos cursos que no fueron aprobados por el departamento científico y de los cuales se investigarán: 1.-bolas de bichar 2.- Autoclaves y calderas. Informa de Patrocinios entregados a la Sociedad Chilena de Calidad Asistencial (SOCAS) y la actividad de la Sociedad de Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial.

- **Consejera Nacional, Dra. Werner:** Señala que pudo revisar la infografía que esta trabajando el Colegio con el Departamento de Calidad, indica que falta el logo de Legasalud en estos afiches, en consideración que serán los que auspician la impresión de estos. El Honorable Consejo Nacional aprueba, en forma unánime, esta solicitud.

- **Consejero Nacional Dr.Danyau:** Informa que se reabrió la comisión para la revisión del libro V del Código Sanitario, indicando que se está en una mejor etapa ya que aún no sale del Ministerio de Salud al legislativo por lo cual se puede trabajar seguir modificando el texto propuesto.
  Solicita al Sr. Lagos su participación en estas reuniones que serán los días lunes en jornada AM, lo que se aprueba por los consejeros nacionales presentes.

- **Consejera Nacional, Dra. Valle:** Informa sobre convenio Colmena, el cual es del año 2005, firmado por el Dr. Rolando Schulz, en el cual cuando se llegaran al 80% de siniestralidad se debía terminar el convenio y que este año la Isapre se acerco indicando que la sinestriariidad de este convenio llego al 133%, por lo cual los involucrados debían cambiarse de plan.
  Esto fue revisado con el abogado Lagos y los abogados de Legasalud indicando que la Isapre está en lo correcto, por lo cual se ha invitado a las 75 personas afectadas, a una reunión para el jueves 8 de octubre a las 19:00 horas, para escucharlas y explicarles esta situación.
  Por lo cual indica que es conveniente evaluar planes de Isapres para los odontólogos, siendo el Colegio un paragua para esto, y que sería necesario que la comisión que trabajó para la licitación del seguro complementario, realice una en este tema.

VIII.- <u>INCIDENTES.</u>

No hubo.

IX.- <u>RESUMEN ACUERDOS.</u>

1. Se acuerda por unanimidad de los Honorables Consejeros Nacionales presentes hacer las gestiones conducentes a incorporar la teleodontología en la atención odontológica tanto en el ámbito público como privado, para lo cual se le solicitará a la comisión a cargo del doctor Vladimir Pizarro ir acotando una propuesta más clara para presentar a FONASA.

2. Se acuerda por unanimidad de los Honorables Consejeros Nacionales presentes la creación del Departamento de Género que será presidido por la Consejera Nacional Dra. Marcela Werner.

3. Respecto al convenio con la Cooperativa Nacional Odontológica, se acuerda por unanimidad de los Honorables Consejeros Nacionales presentes que el Dr. Venegas, termine las gestiones preliminares y una vez que los estatutos de la CNO estén modificados, de acuerdo a lo solicitado, sean revisados por el Sr. Lagos para que posteriormente se proceda a su suscripción.

4. Se acuerda por unanimidad de los Honorables Consejeros Nacionales presentes que en la próxima sesión del Consejo Nacional se presente carta Gantt sobre el proceso de reforma de estatutos.

5. Se acuerda por unanimidad de los Honorables Consejeros Nacionales presentes proceder con la suscripción de los convenios de teleodontología presentados por el doctor Venegas.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 22:25 horas, agradeciéndose la asistencia de los consejeros.